



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2772-R-UNICA-2019

Ica, 4 de diciembre de 2019

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 2689-R-UNICA-2018, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 0666-OPRAP-OGGRH-UNICA-2019 del 21 de noviembre de 2019, al Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, concluye de acuerdo al Informe N° 584-UCP-ORPAP-OGGRH-UNICA-2019 que manifiesta que respecto a la contratación de docentes de la Facultad de Medicina Humana, se encuentran pendientes de pago por falta de disponibilidad presupuestal en el año 2018, la Sra. Elena Luz Pérez Morón cuenta con asistencias durante el semestre académico 2018-II (Agosto a Diciembre de 2018);

Que, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante Oficio N° 03599-D/OGGRH-UNICA-2019 deriva el expediente de reconocimiento de pago de ejercicios anteriores a favor de la señora Elena Luza Perez Moron;



R.R. N° 2772-R-UNICA-2019

4-12-2019, Pág. 2

Que, mediante Oficio N° 159-2019-OGPU/UNICA del 28 de Noviembre de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 2,800.00 (dos mil ochocientos con 00/100 soles), por la fente de financiamiento de recursos directamente recaudados de acuerdo a la genérica de gasto que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 511-OFEP/OGPU-UNICA-2019; señalándose que el egreso que demande en las específicas de gasto: 21.15.12, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por pago de haberes de jefe de práctica, ascendente a S/. 2,800.00 (dos mil ochocientos con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2018.

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Meta</i>	<i>Específica de Gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
Pago de haberes de Jefe de Práctica T.P. 10 hrs. de la Facultad de Medicina Humana, correspondiente al periodo de agosto a diciembre de 2018 ELENA LUZ PEREZ MORON Jefe de Práctica T.P. 10 hrs	0012	21.15.12	2,800.00
		TOTAL	2,800.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 511-OFEP/OGPU-UNICA-2019.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Handwritten signature
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EN SECRETARÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

CERTIFICA

que la presente copia impresa corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Handwritten signature
Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL



Handwritten signature
Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL